



PARTE OFICIAL

Departamento de Guerra y Marina

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 82. Paraná, 9 de Diciembre de 1859. El Vice-Presidente de la Confederación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Atendiendo a los méritos, servicios y aptitudes especiales del Capitán de caballería D. José Guido; Ha acordado y decreta: Art. 1.º Confiérase el empleo de Capitán de Artillería del Ejército Nacional, al de la misma clase de caballería D. José Guido, con goce del sueldo de su clase como en actividad dándole de alta al efecto en el Estado Mayor Sección de esta Capital.

Art. 2.º Por el Ministerio de Guerra y Marina se le extenderá el correspondiente despacho. Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRILL

JOSÉ MIGUEL GALAN.

CIRCULAR Núm. 15. Paraná, 30 de Octubre de 1859. G. y Marina.—14 de la madrugada. A los Excmos. Sres. Gobernadores de las Provincias—Generales del Ejército de Reserva—Comandante General de la Frontera del Chaco—y Comandantes militares de los Departamentos del Territorio Federalizado.

Resúme a V. E. (ó U. S.) adjunto en copia impresa y legalizada el parte detallado de la gloriosa Batalla dada por el Excmo. Sr. Capitán General Urquiza a la cabeza del Ejército de la Confederación, en los memorable campos de Cepeda en la Provincia de Buenos Aires. Este espléndido triunfo de los principios sobre la demagogia, es la mejor recompensa a los V. E. (ó U. S.) una congratulación a nombre del Gobierno Nacional.

Dios guarde a V. E. (ó U. S.) [Firmado]— JOSÉ MIGUEL GALAN. Está conforme— Gerónimo Espejo, O. Mayor.

Circular núm.—17. Paraná 16 de Noviembre y Marina. —bre de 1859. A los Excmos. Gobernadores de Provincia, Generales del Ejército de Reserva, Comandante General de la Frontera del Chaco, Comandantes Militares de los Departamentos del Territorio Federalizado, y Capitanes de Puerto.

Altamente satisfactorio me es remitir a V. E. adjunto en copia legalizada, el decreto núm. 77 del Registro Nacional que el Gobierno ha expedido con fecha de ayer por el Departamento de mi cargo, para recomendar a la consideración del pueblo argentino, uno de los mas grandes acontecimientos que se han verificado en la era de regeneración política de la Nación, que es el comienzo de los argentinos—EL GENERAL URQUIZA—inició en 1.º de Mayo de 1851, conagró en la Gran Carta Constitucional en 25 de Mayo de 1853 y completó en 10 de Noviembre del corriente año de 1859, cubriéndose de una aureola de inmortal gloria, y dando a la Nación Argentina y al Mundo, el mas solemne testimonio de su consagración a la felicidad de su Patria.

El Gobierno, que desea hacer conocer hasta do los mas humilde de los Argentinos este grandioso acontecimiento—LA UNION DE LA GRAN FAMILIA ARGENTINA REPRESENTADA EN LAS CATORCE PROVINCIAS QUE FORMAN LA CONFEDERACION—y que se perpetuara en los fastos de los Pueblos Confederados, ha deseado que por el arbitrio señalado en el primer artículo del Decreto, y haciéndose remisiones sucesivas y en abundante número de ejemplares, se conseguirá en gran parte el objeto propuesto generalizando su conocimiento entre los Magisterales Autoridades Superiores e inferiores de cada localidad. Oficinas públicas, Curas párrocos y sus Tenientes, Colegios, Escuelas, y Ciudadanos notables, en fin, de cada distrito.

Satisfecho por parte de este Ministerio el deseo del Excmo. Sr. Vice Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo me es de agradecer saludar a V. E. con el mas distinguido aprecio. Dios Guarde a V. E. [Firmado]— JOSÉ MIGUEL GALAN. Está conforme— Gerónimo Espejo, O. Mayor.

El Gobierno } Santa Fé Noviembre 2 de la Provincia. } de 1859. Al Excmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina de la Confederación. Con la respectiva nota circular de V. E. N.º

15 fecha 30 del próximo pasado Octubre, me ha sido honroso recibir en copia legalizada e impresa, el parte circunstanciado de la espléndida victoria alcanzada por el Excmo. Sr. Presidente Capitán General Urquiza, al frente del Ejército confederado en la Cañada de Cepeda, contra el del Gobierno rebelde de Buenos Aires. Este nuevo laurel de la esplendente corona que cieñe la frente del Libertador (da das dos Repúblicas del Plata, importa Sr. Ministro, el imperio del órden y de la justicia, sobre la mas espantosa anarquía; y creo, como V. E., que es la mejor recompensa al Pueblo Argentino.

Acepto y retribuigo agradecido las benditas congratulaciones que V. E. se ha servido dirigirme a nombre del Excmo. Gobierno Nacional. Con tal motivo me es muy manera grato reiterar a V. E. mi respectuosa consideración y distinguido aprecio. Dios guarde a V. E. [Firmado]—ROSENDO MARIA FRAGA. Juan Carreras. Oficial Mayor. Paraná, 5 de Noviembre de 1859. Publíquese y archívese.

GALAN. El Gobierno de } Mendoza Noviembre 19 de la Provincia. } de 1859. Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina de la Confederación.

Se ha recibido por este Gobierno las notas de V. E. fechas 25, 26 y 30 de Octubre, en que comunica oficialmente la noticia del espléndido triunfo obtenido en Cepeda por los defensores de la Integridad. Esta Provincia, Excmo. Señor, ha manifestado elocuentemente su sincero regocijo por esa hecho de armas, que será el principio de una época de progreso y de paz para los pueblos argentinos. Todo el mundo comprende que la mano del Libertador y organizador de esta República, acaba de salvarla de un abismo de sangre y atrazo, desahuciando enérgicamente la obra de todas las malas pasiones coligadas contra los principios y la libertad.

Nuestra causa sancionada ya por la razón, ha sido consagrada ahora por la fuerza. Hemos buscado lenimente al enemigo en todo campo, y siempre lo ha avergonzado con su incontestable superioridad. Los votos de los pueblos se han cumplido: los corazones argentinos se abren a la esperanza, y todo, Excmo. Señor, anuncia bellos y felices días a la patria. Reciba V. E. las felicitaciones de mi Gobierno, y las de todo el pueblo Membrando en el cual la causa de la Constitución federal hallará constantemente uno de sus mas fieles defensores.

Dios guarde a V. E. [Firmado]— Laureano Nazar. Nicolás Martín. Paraná 10 de Diciembre de 1859. Publíquese y archívese. GALAN. Gobierno Interio } San Luis, Noviembre 29 de la Provincia. } de 1859. Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento de Guerra y Marina de la Confederación Argentina.

Este Gobierno se ha impuesto con alta complacencia de la importante nota de V. E. datada el 30 de Octubre último a la una y media de la madrugada, a la cual se sirve adjuntar en copia impresa y legalizada, el parte detallado de la gloriosa Batalla alcanzada por el Excmo. Sr. Capitán General Urquiza, a la cabeza del Ejército de la Confederación, en los memorables campos de Cepeda en la Provincia de Buenos Aires.

A acusar el recibo de la muy estimable nota de V. E. debo expresar con orgullo que tan alhagüeñas noticias de este espléndido triunfo de los principios Federales sobre la demagogia, la Provincia de San Luis y su Gobierno las han recibido y celebrado con marcado entusiasmo, por que en él miran ya próximos a ser completamente recompensados los votos del Pueblo Argentino y un paso de Gigante dado hacia la Integridad Nacional.

Por tan plausible acontecimiento esta Provincia y su Gobierno se honran en retribuirla al Excmo. Gobierno Nacional, sus mas sinceras congratulaciones y adhesión a la sagrada causa de la Confederación. Dios guarde V. E. [Firmado]—JUAN PASCUAL CALDERON. Marcos Finas. Oficial 1.º Paraná 10 de Diciembre de 1859. Publíquese y archívese.

GALAN. Gobierno de } Córdoba, Noviembre 22 de la Provincia. } 1859. Al Excmo. Señor Ministro de Estado de la

Confederación en el Departamento de Guerra y Marina. Con tanta complacencia se ha instruido el Gobierno por su nota fecha 14 del corriente, que la Integridad Nacional es un hecho ya, del valiente heróico comportamiento del valiente Ejército Nacional y a la elevada política de su digno Jefe el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación y Capitán General de La Provincia de Córdoba y su Gobierno ha recibido con las mas vivas muestras de entusiasmo tan feliz acontecimiento y es como órgano fiel de esos sentimientos y de los suyos propios que el Gobierno dirige por el conducto de V. E. un entusiasta voto de felicitación al Excmo. Gobierno Nacional y a la expresión de su mas íntimo reconocimiento al Excmo. Sr. Presidente, por los brillantes resultados que ha obtenido para la Patria.

Al participar a V. E. tales sentimientos en contestación a su apreciable nota, es grato al infrascripto, asegurarlo sus consideraciones y respetos. Dios guarde a V. E. [Firmado]—MARIANO FRAGUERO. Lucrecio Tacque—Luis Carreras. Paraná, 10 de Diciembre de 1859. Publíquese y archívese. [Firmado]— GALAN.

Núm. 94. El Gobierno } Santa Fé Noviembre 30 de la Provincia. } de 1859. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina de la Confederación.

Con singular satisfacción he tenido el honor de recibir la distinguida nota circular de V. E. núm. 17 fecha 16 del actual, a la que se sirve adjuntarme en copia legalizada e impresa, el Supremo Decreto núm. 77 del Registro Nacional, que ese Excmo. Gobierno ha tenido a bien emitir con fecha 15 del mismo. En contestación me complace en manifestar a V. E., que he librado ya las órdenes competentes para dejar satisfechos los honrados desos del Excmo. Gobierno Nacional que V. E. me manifiesta en su citada apreciable nota.

Reitero a V. E. mi especial consideración y alto aprecio. Dios guarde a V. E. [Firmado]— ROSENDO M. FRAGA. Juan Carreras. O. Mayor. Paraná, 5 de Diciembre de 1859. Publíquese y archívese. GALAN. Capitanía del } Concordia, Noviembre 30 Puerto. } de 1859. Al Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina General D. José Miguel Galan.

Tengo el honor de acusar recibo a la circular núm. 17 de fecha 16 del corriente con la que se sirve V. E. acompañar copia legalizada del Decreto núm. 77 de Registro Nacional expedido por el Excmo. Gobierno recomendando a la consideración del pueblo Argentino uno de los mas grandes acontecimientos que se han verificado en la era de regeneración política de la nación, que es el mas eminente de los Argentinos—S. E. el Excmo. Sr. Presidente D. Justo José de Urquiza inició en 1.º de Mayo de 1851 y completó en 1.º de Noviembre de 1859.

Con el entusiasmo que inspira tan fausto acontecimiento, participo del público regocijo, y uno mis votos por que la unión de la gran familia argentina representada, en las catorce Provincias que forman la Confederación, sea tan duradera como fecunda, en resultados para la dicha de este hermoso país. Me es agradable aprovechar esta ocasión para felicitar a V. E. con tan plausible motivo, y saludarlo con mi mayor respeto y consideración.

Dios guarde a V. E. muchos años. [Firmado]—Salvador M. Carrera. Paraná 10 de Diciembre de 1859. Publíquese y archívese. GALAN.

EXTERIORE. Revista Económica.

Basilea, agosto 14 de 1859. He prometido a Ul. continuar la revista general de la situación estadística de las mas notables potencias. Antes de registrar los datos relativos a Austria y Alemania, que son muy interesantes, permitíame hacer un resumen sobre el estado de los telégrafos, ferros-carriles, las cajas de ahorros y algunos otros establecimientos públicos, en las cinco partes del mundo. Es bien entendido que los datos, ó son deficientes, ó no alcanzan igualmente a las mismas fechas, por la inmensa dificultad de toda estadística universal.

Según los informes oficiales ó privados muy de respetables todas, ó he podido recoger, los que aquí el resumen del movimiento general de la

telegrafía en el mundo al comenzar el año de 1858, que es hasta donde alcanzan las cifras mas completas.

Telegrafía submarina.

La extensión o longitud total de las líneas marítimas era la siguiente, en kilómetros, y con expresión de la fecha de su establecimiento:

Table with columns for route (e.g., Entre Inglaterra y Francia), length in kilometers, and date of establishment.

Total, 4590. Si a esta cifra tan considerable se añaden unos 3000 kilómetros por las nuevas líneas marítimas creadas en 1858 y 1859, en los mares del norte y Mancha, Báltico, Mediterráneo, Negro, Rojo, Indico, de América [Antilla] y de Australia—tendríamos a la telegrafía submarina cuenta hoy por lo menos una extensión total de 7.500 kilómetros—aunque una gran parte [la de Vallet de Toronova] no ha podido ser utilizada.

Telegrafía terrestre

Prescindiendo de muchos detalles por países, que son de sumo interés, he aquí el estado de la telegrafía terrestre, por nacionalidad ó países, al principio de 1858, en el órden de la extensión kilométrica.

Table with columns for country (e.g., Nuevo Mundo), length in kilometers, and other statistics.

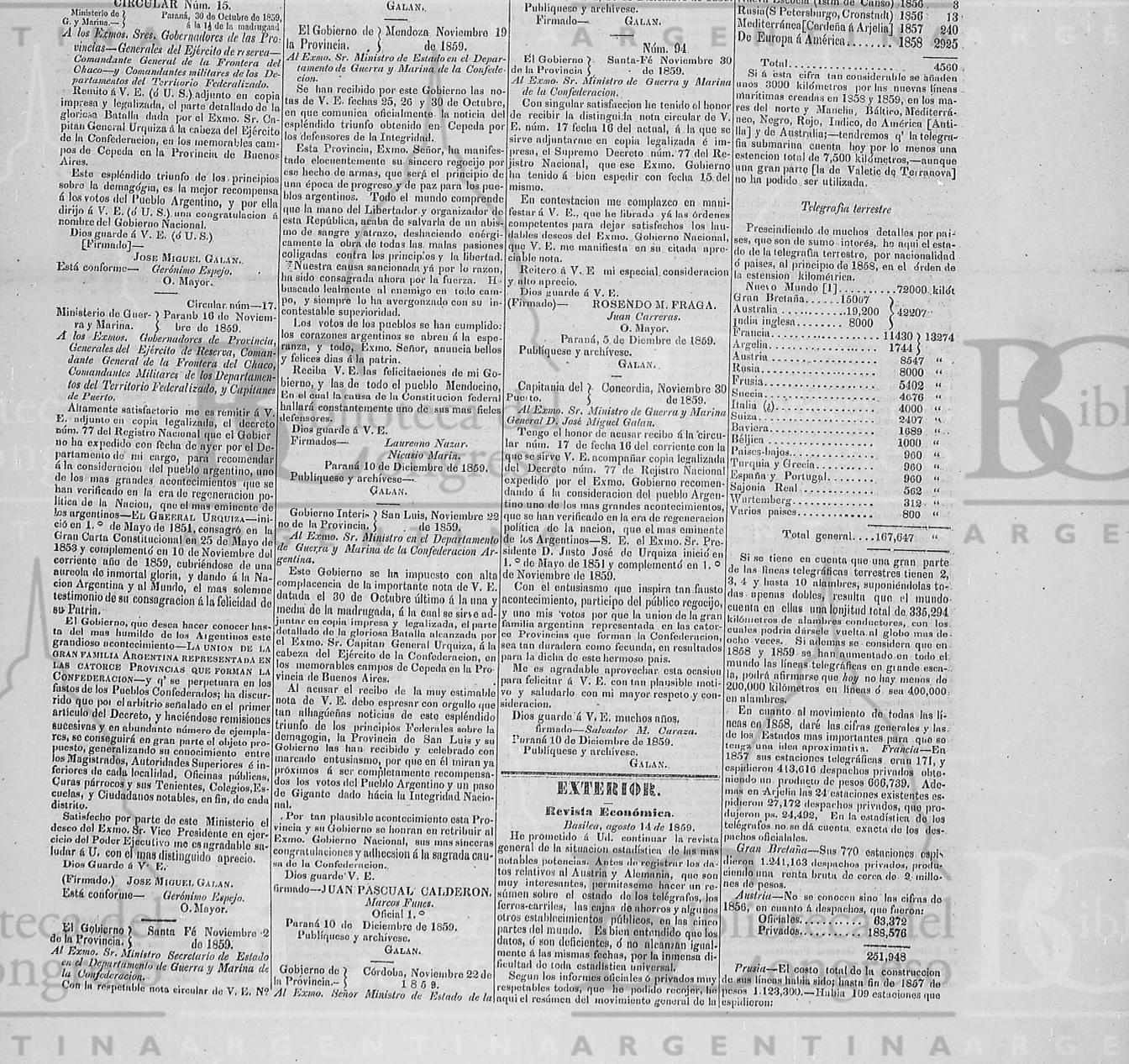
Total general... 167,647

Si se tiene en cuenta que una gran parte de las líneas telegráficas terrestres tienen 2, 3, 4 y hasta 10 alambres, suponiendolas todas apenas dobles, resulta que el mundo cuenta en ellas una longitud total de 335,290 kilómetros de alambres conductores, con los cuales podría darse vuelta al globo mas de ocho veces.

Si además se considera que en 1858 y 1859 se han aumentado en todo el mundo las líneas telegráficas en un todo especial, podrá afirmarse que hoy no hay menos de 200,000 kilómetros en líneas ó sea 400,000 en alambres.

En cuanto al movimiento de todas las líneas en 1858, daré las cifras generales y las de los Estados mas importantes para que se tenga una idea aproximativa. Francia—En 1857 sus estaciones telegráficas eran 171, y espidieron 418,616 despachos privados obteniendo un producto de pesos 663,789. Además en Arjelia las 24 estaciones existentes espidieron 27,172 despachos privados, que produjeron ps. 24,409. En la estadística de los telegrafos no se da cuenta exacta de los despachos oficiales.

Gran Bretaña—Sus 770 estaciones espidieron 1,241,163 despachos privados, produciendo una renta bruta de cerca de 2 millones de pesos. Austria—No se conocen sino las cifras de 1858, en cuanto a los despachos, que fueron: Oficiales, 69,379. Privados, 188,576. 281,948. Prusia—El costo total de la construcción de sus líneas habia sido hasta fin de 1857 de pesos 1,139,300.—Había 109 estaciones que le espidieron:



Despachos oficiales... 19,324
Privados... 222,221
Total... 241,545
Los productos y gastos fueron:
Productos... ps. 544,888
Gastos... 323,381
Utilidad... 221,507
Bilficia... Para el servicio nacional de internacional (de tránsito) de sus 1,000 kilómetros...

El costo general de las líneas ha sido de pesos 77,581, á razón de ps. 140 por legua suiza (4 kilóm.) por un hilo, y ps. 60 mas por cada aumento de aumento en una legua.
Las cifras relativas á los demas Estados son menos importantes. Es de notarse que solo en los Estados Unidos se han de cuatro milárgos el número de los desechos telegráficos en cada año; de modo que ese país tiene un movimiento mayor que el de toda la Europa!

También es curioso observar que, relativamente á la población y al territorio, la Suiza es el Estado de Europa que á su vez esta su telegrafía. En este bello y laborioso país, donde un despacho telegráfico cuesta casi tanto como una carta por el correo, casi todos los asuntos importantes son ordenados por medio de los telegrafos.

Ferrocarriles.
El 1.º de enero de 1858, hasta donde alcanzan los mejores datos estadísticos, las líneas de ferrocarriles existentes en el mundo, reunidas por continentes ó grandes divisiones geográficas, eran:

Estados Explorados... Total.
En América... 55,307 kilóm.
En Europa... 40,680 kilóm.
En Asia... 400 kilóm.
En Africa... 800 kilóm.
En Oceanía... 180 kilóm.
Total general. 86,927 kilóm.
Si se tienen en cuenta las inmensas construcciones de ferrocarriles que se hacen actualmente en casi todos los países civilizados, no será aventurado decir que en 1860 habrá en el mundo un juego total de 200,000 kilómetros longitudinales en los ferrocarriles, sumando los explotados con los que estén en construcción.

Descomponiendo las cifras relativas á Europa y América, por Estados, sus líneas de ferrocarriles, tanto explotadas como paramente emprendidas, decretadas ó en construcción, tenemos las siguientes cifras, respecto del mismo año de 57.

Estados Explorados Decretados.
Estados Unidos. 41,900 kilóm. 58,000 kilóm.
Gran Bretaña... 14,470 21,880
Francia... 7,485 13,870
Prusia... 4,805 6,749
Estados alemanes 4,384 6,893
Austria... 3,577 8,372
Canadá... 2,430 3,100
Bélgica... 1,480 2,213
Italia... 1,179 2,966
Rusia... 1,178 6,433
España... 670 2,165
Suiza... 517 3,459
Holanda... 372 1,137
Dinamarca... 210 480
Suecia y noruega 164 296
Portugal... 106 430
Turquia... 00 1,530
Grecia... 00 10
Sur-América... 500 3,500

(Continuad.)

PRENSA NACIONAL

Gobierno y Corrientes, Noviembre 24 de 1859.
Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

El Gobierno ha recibido con la mas íntima complacencia la Circular del Ministerio del digno cargo de V. E. datado el 14 de este, comunicando el plausible suceso de que la Integridad nacional era ya un hecho completado por el Exmo. Capitán General Presidente, por medios pacíficos.

pacífica transacción con especialidad, la orden General del Exmo. Sr. Presidente al Ejército del día 11, y la proclama á la paz que se hizo en el pueblo de Buenos Aires con la misma fecha, son la inspiración del mas puro patriotismo, de la mejor buena fé, y del celo y generosidad mas recomendable, y que á juicio de este Gobierno constituyen la garantía mas sólida y mas segura de la unión y de la paz permanente con nuestra hermana Provincia hermana, la Provincia de Buenos Aires.

Este Gobierno siente la mas íntima satisfacción al retribuir á V. E. á su nombre y en el de la provincia de Corrientes, la felicitación mas cordial por el triunfo de las instituciones nacionales y el cumplimiento de la soberanía política y territorial de la Confederación.

Dios guarde á V. E. muchos años.
TIBURCIO G. FONSECA.

Gobierno y Corrientes, Noviembre 25 de 1859.
Al Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina, Capitán General de sus Ejércitos, D. Justo José de Urquiza.
Cuando todos los pueblos de la Confederación, cuando todos los argentinos se apresuran á felicitar á V. E. por el espléndido triunfo de las armas nacionales en Cepeda y por el mas merecido, pacífico y generoso de la política de V. E. en San José Flores, que dió origen por resultado la Santa Paz, y la unión de la Provincia de Buenos Aires á las demas Confederadas, de las cuales la mantención en violenta separación ambiciones mesquinas y bastardas intereses; no puede ni debe ser el último que venga á manifestar á V. E. el inmenso regocijo y la satisfacción mas pura que le causará, como á todo el pueblo Correntino, tan fausto acontecimiento, no puede ni debe ser el último que venga á felicitar á V. E. como al ilustre y generoso autor de la paz y de la unión del Pueblo argentino.

Quiera pues Exmo. Sr. aceptar con benevolencia las mas sinceras felicitaciones que el Pueblo Correntino y su Gobierno dirijen á V. E. como al esclarecido autor de tan profundos bienes, y persuadase de los sentimientos de su profunda adhesión y simpatías.

Dios guarde á V. E. muchos años.
JUAN PUJOL.
TIBURCIO G. FONSECA.

El Vice-Presidente } Sala de Sesiones Cor-
19 de la H. C. L. } rrientes Noviembre 28
de 1859.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Dr. D. Juan Pujol.
Tengo la satisfacción honrosa de dirijirme á V. E. adjuntándole la Ley que la H. C. L. con el mas vivo entusiasmo, ha sancionado en sesion de 26 del presente, segundando e voto arduamente manifestado por sus señores, por el fausto acontecimiento de la celebración del pacto de familia, entre el Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina y Capitán General de sus Ejércitos, General D. Justo José de Urquiza y el Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo grandioso resultado cabe á V. E. una parte muy importante, como primer Magistrado de la Provincia de Corrientes representada muy distinguidamente en el Ejército y armada Nacional.

Esta ocasion me favorece por reiterar á V. E. el homenaje de mi alta consideración y estima.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Manuel I. Lagranga.
Juan F. Poisson.
Diputado Secretario

LEY.

Las R. R. de la Provincia reunidas en Congreso General Sancionan con fuerza de Ley siguiente:
Art. 1º Con motivo de haber logrado la incorporación de nuestra hermana la Provincia de Buenos Aires á la Confederación Argentina de que se encuentra separada, reconstruyéndose por este hecho glorioso la gran República de Mayo, objeto anhelado de todos los corazones Argentinos, debido á un esfuerzo supremo de patriotismo y de valor en los encargados de dar cima al gran pensamiento de la integración de la Patria, el P. E. se dirijirá en la forma conveniente al Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina, Capitán General de sus Ejércitos Fundador de la Unión Nacional y de la República Argentina bajo la Ley Federal de 19 de Mayo de 1853 & c. felicitándolo a nombre, de la Provincia de Corrientes por la paz ajustada con el Exmo. Gobierno de Buenos Aires en San José de Flores el 11 de Noviembre del presente año, bajo la ilustrada y poderosa mediación de la Excmo. Gobierno de la República del Paraguay representada por el alto diplomático el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de dicho Gobierno Brigadier General D. Francisco S. Lopez, con cuyo hecho ha cumplido fielmente en el concepto de esta Provincia, el voto de los Pueblos de la Confederación, obteniendo de un modo feliz y honorable la incorporación de la íntima Provincia de Buenos Aires á la Patria hermana.

Art. 2º En cumplimiento del artículo anterior el P. E. expresará de la misma manera al Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina Capitán General de sus Ejércitos su íntima adhesión al pacto de Unión referido que ha celebrado con el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, manifestándole al mismo tiempo la tan noble acción y asegurándole que de hoy en adelante se acompañará en la admiración y decididas simpatías de todos los buenos hijos de esta Provincia:

3º El P. E. de la Provincia hará celebrar el día que le parezca conveniente en la Santa Iglesia Matriz un solemne Te Deum en unión de gracias al Omnipotente por la Paz ajustada con nuestra hermana Provincia de Buenos Aires: á cuyo acto concurrirá el cuerpo esta Honorable Representación y el P. E. acompañado de la Lista Civil y Militar.

4º Se autoriza al P. E. para declarar feriado el día indicado por el artículo anterior los seis días siguientes, disponiendo en consecuencia se practique en celebración de tan grande acontecimiento los regocijos públicos que su alto patriotismo le sugiere convenientemente; facultándolo para invertir de los fondos de la Provincia la suma necesaria á este objeto.

5º El P. E. hará extensivo á todos los Pueblos cabeza de Departamento el cumplimiento de los tres artículos precedentes.

6º El P. E. se dirijirá en su nombre al Exmo. Gobierno de la Provincia de Bs. As. felicitándolo de la manera mas cordial por el mismo acontecimiento, manifestándole que esta Provincia celebra y vende con el mas ardiente entusiasmo la anhelada Unión de Buenos Aires á sus hermanas las demas Provincias Argentinas.

7º Al dirigirse el Gobierno de la Provincia al Exmo. Sr. Presidente de la Confederación y al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, de conformidad á los artículos 1.º y 6.º les adjuntará copia autorizada de la presente Ley que será firmada por todos los Señores Diputados.

8º Comuníquese al P. E. á sus efectos.
Sala de Sesiones, Corrientes, Noviembre 26 de 1859.

Manuel I. Lagranga.
Vice-Presidente.

Juan F. Poisson.
Diputado Secretario.

El Poder } Corrientes, Noviembre 29 de
Ejecutivo } 1859.
A la Honorable Cámara Legislativa.

He recibido con íntima complacencia la Ley Sancionada por V. H. fecha 26 del corriente, mandando se celebren fiestas y se felicite al Exmo. Sr. Presidente de la Confederación, Capitán General de sus Ejércitos General D. Justo José de Urquiza, y al Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el pacto de familia celebrado en San José de Flores el 11 del presente; pero debido á los estudios magnánimos del Vencedor en Cepeda, y que realiza los votos del Pueblo de la Provincia por ver reintegrada la Nación.

La sanción patriótica de V. H. llena en verdad los justos deseos del Pueblo de Corrientes y segundando la felicitación que ya habré tenido el honor de dirigir al Exmo. Sr. Presidente en nombre de la Provincia cuando se supo la ratificación de ese pacto, habiendo entonces hecho feriado para las oficinas el día de aquella fausta nueva. El Ejecutivo tendrá pues el mayor placer de repetir estas demostraciones en cumplimiento de la Ley sancionada por V. H.

V. H. que ha prestado, en la esfera de sus atribuciones, el mas decidido apoyo al Gobierno Nacional para resolver la cuestion que tanta separada á la Provincia de Buenos Aires, de la Nación; V. H. que no ha economizado esfuerzos para que la Provincia prestase un concurso poderoso á tan santo fin, debe sin duda sentir el orgullo del resultado de una obra para la cual no economizó sacrificios; V. H. en fin, que empezando por las rentas provinciales hasta los elementos bélicos de que estaba provisto el Parque de la Provincia, todo lo ofreció al triunfo de la causa nacional, debe estar en verdad llena de entusiasmo por el feliz resultado de sus esfuerzos.

El Exmo. Sr. Presidente Vencedor en Cepeda al celebrar ese pacto que economiza lágrimas y sangre, mereca la felicitación de los buenos y sinceros patriotas, y el Ejecutivo al repetirla en cumplimiento de V. H. me complacé nuevamente en llenar este deber.

Se permite sin embargo observar á V. H. que al declarar esta Provincia su adhesión al pacto de familia de 11 del corriente con arreglo al art. 2.º de la ley del 26 del mismo, sin que este haya merecido aun la sanción del Congreso Federal, á cuya aprobación se deberá elevar, con arreglo al Decreto del Ejecutivo Nacional fecha 16 del corriente, en sesión pública reunion extraordinaria de Febrero, el Ejecutivo duda si V. H. obra en la esfera del Poder Legislativo Provincial.

Ademas, por el art. 6.º de la Ley que V. H. acaba de sancionar se ordena al P. E. se dirija, al Exmo. Gobierno de la Provincia hermanada de Buenos Aires, felicitándolo por su vuelta al seno de la Patria común, el P. E. se permite observar á V. H. que ese pacto aun no há sido comunicado oficialmente al Ejecutivo por el Gobierno Nacional, por lo que le ocurre tambien la duda si antes de promover la aprobación del Congreso Federal deberá hacer esa felicitación en carácter oficial ó simplemente confidencial, hasta tanto aquel sea aprobado por el Congreso.

El P. E. al hacer estas dos observaciones con arreglo al art. 24 Sección 5.ª de la Constitución Provincial, eleva simplemente una duda al alto discernimiento de V. H., apudándome lo que el demás el noble y patriótico objeto de esta Ley.

Dios guarde á V. H.
JUAN PUJOL.
TIBURCIO G. FONSECA.

El Poder } Corrientes, Noviembre 29 de
Ejecutivo } 1859.

A la Honorable Cámara Legislativa.

He recibido con íntima complacencia la Ley Sancionada por V. H. fecha 26 del corriente, mandando se celebren fiestas y se felicite al Exmo. Sr. Presidente de la Confederación, Capitán General de sus Ejércitos General D. Justo José de Urquiza, y al Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el pacto de familia celebrado en San José de Flores el 11 del presente; pero debido á los estudios magnánimos del Vencedor en Cepeda, y que realiza los votos del Pueblo de la Provincia por ver reintegrada la Nación.

La sanción patriótica de V. H. llena en verdad los justos deseos del Pueblo de Corrientes y segundando la felicitación que ya habré tenido el honor de dirigir al Exmo. Sr. Presidente en nombre de la Provincia cuando se supo la ratificación de ese pacto, habiendo entonces hecho feriado para las oficinas el día de aquella fausta nueva. El Ejecutivo tendrá pues el mayor placer de repetir estas demostraciones en cumplimiento de la Ley sancionada por V. H.

V. H. que ha prestado, en la esfera de sus atribuciones, el mas decidido apoyo al Gobierno Nacional para resolver la cuestion que tanta separada á la Provincia de Buenos Aires, de la Nación; V. H. que no ha economizado esfuerzos para que la Provincia prestase un concurso poderoso á tan santo fin, debe sin duda sentir el orgullo del resultado de una obra para la cual no economizó sacrificios; V. H. en fin, que empezando por las rentas provinciales hasta los elementos bélicos de que estaba provisto el Parque de la Provincia, todo lo ofreció al triunfo de la causa nacional, debe estar en verdad llena de entusiasmo por el feliz resultado de sus esfuerzos.

El Exmo. Sr. Presidente Vencedor en Cepeda al celebrar ese pacto que economiza lágrimas y sangre, mereca la felicitación de los buenos y sinceros patriotas, y el Ejecutivo al repetirla en cumplimiento de V. H. me complacé nuevamente en llenar este deber.

Se permite sin embargo observar á V. H. que al declarar esta Provincia su adhesión al pacto de familia de 11 del corriente con arreglo al art. 2.º de la ley del 26 del mismo, sin que este haya merecido aun la sanción del Congreso Federal, á cuya aprobación se deberá elevar, con arreglo al Decreto del Ejecutivo Nacional fecha 16 del corriente, en sesión pública reunion extraordinaria de Febrero, el Ejecutivo duda si V. H. obra en la esfera del Poder Legislativo Provincial.

Ademas, por el art. 6.º de la Ley que V. H. acaba de sancionar se ordena al P. E. se dirija, al Exmo. Gobierno de la Provincia hermanada de Buenos Aires, felicitándolo por su vuelta al seno de la Patria común, el P. E. se permite observar á V. H. que ese pacto aun no há sido comunicado oficialmente al Ejecutivo por el Gobierno Nacional, por lo que le ocurre tambien la duda si antes de promover la aprobación del Congreso Federal deberá hacer esa felicitación en carácter oficial ó simplemente confidencial, hasta tanto aquel sea aprobado por el Congreso.

El P. E. al hacer estas dos observaciones con arreglo al art. 24 Sección 5.ª de la Constitución Provincial, eleva simplemente una duda al alto discernimiento de V. H., apudándome lo que el demás el noble y patriótico objeto de esta Ley.

Dios guarde á V. H.
JUAN PUJOL.
TIBURCIO G. FONSECA.

El Poder } Corrientes, Noviembre 29 de
Ejecutivo } 1859.

A la H. C. L. de la Provincia.
El Ejecutivo deseará de recomensar el valiente comportamiento de la division de esta Provincia en el Ejército Nacional, en la batalla de Cepeda, que ha allanado el camino de la reincorporación de la Provincia de Buenos Aires á la Nación, para demostrar á los que han derramado su sangre por el principio de la indivisibilidad de la Patria, el gratitud del Pueblo de Corrientes, se permite presentar el adjunto proyecto de Ley.

V. H. que tambien ha sabido expresar el entusiasmo con que la Provincia ha accedido al tratado de la Nación por un pacto de familia que todo lo concilia, no podrá menos que recompensar á aquellos que han sabido con su sangre abrir el camino que ha dado ese resultado.
Dios guarde &c.

JUAN PUJOL.
TIBURCIO G. FONSECA.

Proyecto de Ley.
Los R. R. de la Provincia reunidos en C. J. sancionan con fuerza de Ley.
Art. 1º Autorízase al P. E. para distribuir la suma de... entre los Jefes, Oficiales, y tropa del contingente de la Provincia al Ejército Nacional.

Art. 2º La suma... que habla el artículo anterior, será cubierta con el producto, de la venta de tierras públicas de esta Provincia.

Art. 3º El P. E. distribuirá la expresada suma al allegar el contingente correntino á esta Capital.

Art. 4º El P. E. reglamentará el cumplimiento de la presente Ley, fijando las sumas con arreglo á las graduaciones.

Art. 5º Comuníquese &c.

Corrientes, Noviembre 29 de 1859.
("La Unión Argentina.")

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. D. FRANCISCO BILBAO.
Estimado amigo:

El Remitido bajo el epígrafe "Nuevas Creencias" inserto en el núm. de ayer de su apreciable Diario, contiene imputaciones falsas que solo el despecho ha podido inspirar á un hombre, á quien tuvo que dar una severa lección, cuando descomponía ya el cartera de Relaciones Exteriores.

Las palabras que con fecha 7 del corriente, se publicaron en el "Nacional" subscriptas por mí, no encierran la malicia que les atribuye el articulista de nuevo cano.
Yo no me he presentado á nombre de la mayoría de esta ciudad.

He dicho solo que creia interpretados los justos sentimientos de considerable número de vecinos que no habian asistido á firmar.
(Olgaos bien, que hablé de los no invitados).

En esto no hubo pretension alguna de mi parte—Pues constándonos por boca de una de 60 vecinos, lo que dijo á U. Sr. Redactor, bien pudo sin necesidad de interpretaciones, invocar el testimonio de los vecinos á firmar.
Si los vecinos del Paraná, quisiera ó no decir el secundario etc., es cuestion de buen sentido, que cualquiera resolverá.

No habiendo cláusula limitativa, como por ejemplo, "los vecinos de... abajo firmados, ó que subscriben etc., es evidente que la frase solo significa la mayoría de los vecinos de tal ó cual lugar.

Yo no he dirigido reprocho alguno á los Sres. firmantes—Y si reprocho puede llamarse la observacion hecha por mí, ella solo se ha dirigido á los iniciadores de la idea, y sobre todo á los encargados de realizarla.

Respetables y muy respetables vecinos son los que han firmado de la publicación, con rarísimas excepciones, como lo es por ejemplo, el redactor del remitido, á que contesto.

Tres son los firmantes del artículo á que me refiero, y solo de dos los extraño mucho, porque los creia muy inspirados.

A mi turno, séame licito preguntar á esos caballeros—Y como algo caballeros, nadie dudará que me dirijo á los Sres. Alvarez y Barcos, pues por tales los tengo.

Séame licito decir, preguntantes que nombre de quién me asistían esas vulgares imputaciones?

En nombre de los que firmaron la felicitación constántemente.

No puedo ser, porque yo ninguna alusion ofensiva he hecho á esos Sres. cuya mayoría es muy estimable.

Si era en nombre de los demas vecinos que segun se dice, fueron invitados y no quisieron firmar, porque les chocaba la forma de la nota de congratulaciones?

Tampoco puede ser, porque nada he pensado ni dicho, de los que siendo invitados á firmar no lo hicieron, por cualquier razon que fuese.

Si era en nombre de los vecinos, que deseará firmar, y no pudieron hacerlo, por falta de invitacion?

Es absurdo suponerlo, pues son intereses suyos los que yo he patrocinado de acuerdo con muchos de ellos.

¿Su nombre de quién, pues, se me ataca, y se pretende horrible, aunque sin poder pararme él?

Solo quedan los tres individuos que han firmado el Remitido—Y si se exceptúa a los Sres. Alvarez y Barcos, que solo por mal informado han podido servir de nombres a resentimientos personales, resulta, que solo un vecino así, así quiere hacerme reo de culpas no cometidas.

Y creo que en las palabras que diriji al "Nacional" del 7, fui demasiado cortés.

Nada dije, ni del fondo ni de la forma de la felicitacion, siendo la materia tan abundante—Por el contrario, manifesté que los no invitados, se habrían honrado con la prestacion de sus firmas—y segun la confesion del Remitido, muchos invitados no lo hicieron ni aceptaron ese honor, por horror á la forma.

La alusion que se hace á mi carta de felicitacion á S. E. el Presidente Urquiza, y las consecuencias que se deducen, son hijas de un raciocinio pueril—Yo me he dirigido al amigo en carácter confidencial, y no era propio que buscasse firmas para una carta privada, que podian tener diversos puntos mas ó menos reservados.

Si manifié su constatacion para que U. lo publicase Sr. Redactor, fué por las dos razones siguientes:—1.º, para que no se creyese, que mis observaciones provenian de resentimiento, por pertenecer yo á los no invitados y 2.º, porque sé que ya el Sr. Presidente habia ordenado su publicacion en el "Uruguay" todas las cartas de felicitacion, entro las que iba la mia.

En efecto, el número 416 del "Uruguay" contiene esos documentos, y se lo acompaño Sr. Redactor, para que me haga el gusto de hacer transcribir mi carta al Sr. Presidente; apesar de que el autor del remitido, sufrió las contorsiones consiguientes.

El preámbulo del artículo, á que contesto, revela una ligera adulacion á U. Sr. Bilbao, tanto mas indigna, cuanto que U. ha apoyado mis observaciones, y tirado con mas fuerza. ¿Podrán en justicia, los verdaderamente heridos por nuestras observaciones enojarse conmigo, y presindiendo de U?

Tendrá U. algo que dar á alguien, y la esperanza unida al resentimiento será la causa de tan monstruosa anomalia?

El tiempo revelará si hay aquí algo encerrado.

Por mi parte he concluido, y concretando mi última observacion al verdadero y unico autor del remitido citado, esclamaré lleno de piedad cristiana.

De hies nada dijo la voz del Sinaí.

Me repito á U. Sr. Bilbao, atento amigo y S. S. Q. B. S. M.

Juan Francisco Seguí.

Paraná, Diciembre 13 de 1859.

Ezmo. Sr. Presidente y Capitán General D. Justo J. de Urquiza, &c.

Paraná, Noviembre 14 de 1859.

Mi distinguido Sr. Presidente:

U. E. acaba de poner su nombre mas arriba que todas las notabilidades cuyos gloriosos hechos constituyen nuestra historia patria, desde el principio de su emancipacion politica.

Como soldado, en mas de 20 años de encarnizada lucha, V. E. ha presentado al mundo el tipo del heroismo, de la constancia infatigable, y del genio que sabe merecer las inspiraciones del cielo.

Como fundador de una nacion, V. E. ha dado pruebas de elevacion politica en 7 años de paciente laboriosidad administrativa que proclaman las eminentes calidades del magistrado.

Resistido, sin embargo, V. E. por la tenacidad de las facciones, las ha batido V. E. primero con el ejemplo y la doctrina, y acaba de derribar su imperio con la magnanimidad de los sentimientos, que la Providencia en su benévolo propósito de regenerar estos pais, no ha cesado de inspirar á V. E. siempre.

Grande y glorioso será el combate de "Cepeda" para los que no tienen la frondosa corona de laureles militares que ostenta V. E. sobre sus sienes.

En la luminosa y brillante carrera de V. E. los campos de "Cepeda" no son sino uno de tantos parajes en que V. E. ha desahogado á la sombra de la espada.

Tampoco el espíritu del mundo actual se inclina con su admiracion ante la sola gloria de las armas.

El objeto de la guerra, el uso que el vencedor hace de su triunfo, he ahí los dos puntos de apoyo de la legitima reputacion de un grande hombre.

V. E. se encontró en "Cepeda" obligado por la inflexibilidad de los enemigos de la nacion, y por el voto de esta de no consentir indefinidamente en la separacion de una de sus partes principales.

La derrota, pues, del elemento disolvente de la República, y la integridad del cuerpo politico, constituyeron el objeto de la cruzada contra el Gobierno de Buenos Aires, que presidia el Dr. Alsina.

Él ni el error podrán ya ser injustos con V. E. A mi, no me lo admirado, ni aun sorprendido, el victoria de Cepeda. Aguardaba en ese nuevo triunfo de V. E. con la seguridad con que se aguardan los sucesos logicamente inevitables. Con la conciencia formada por el conocimiento que tengo del genio militar de V. E. de la disciplina, decision y proverbial valor de sus soldados.

Pero temi que V. E. se viese en la necesidad de estar siempre con la espada en guardia, para vencer las resistencias armadas; y que le faltase la cooperacion de los elementos que yo consideraba indispensables al gran fin de integrar la Nacion.

Hoy contemplo disipado aquel temor, y no acertó á expresar la grata admiracion que he causado el desmuelle de la enojosa cuestion Buenos Aires realizada en San José de Flores.

Esa pequeña villa se ha conquistado ya una celebracion historica.

En ella se pusieron los cimientos de la Nacionalidad Argentina, al garantir con solennos tratados la navegacion libre de nuestros rios.

En ella acaba de coronarse el edificio augusto de la patria unida con el pacto de familia que V. E. ha celebrado en 11 del corriente.

No concluiré sin manifestar á V. E. que no faltará quien vitupere la paz de Flores, pero el pais todo vendrá á V. E. por la paz, y mas que por ella, por el modo de hacerla, y por su importantísimo resultado.

Tengo el honor de subscribirme de V. E. muy afectuoso S. S. y amigo.

Q. B. L. M. de V. E.

Juan P. Seguí.

EL NACIONAL.

Miércoles 14 de Diciembre de 1859.

JUSTICIA MAS QUE PATRIA.

Cuan pocos intereses tenemos en la historia de ver el interés de la justicia preferido al interés de las naciones, así como es la excepcion ver el interés individual sacrificado con constancia al interés social.

Los pueblos desde la mas remota antigüedad han sido educados para la guerra, mirando siempre en ascozina al extranjero. Es verdad que la existencia de los individuos, de su autonomia y de sus derechos, dependia de la existencia inviolable de la ciudad ó de la patria que eran una misma cosa.

De esa necesidad de resistencia, de defensa y aun de ataque, nacia que el ciudadano prefiriese en todo á la patria como divinidad tutelar de su vida, propiedad y honor.

Las ciudades antiguas personificaban su vida, sus institutos, su mision, en una divinidad protectora;—y Roma que ha sido la ciudad que ha llevado mas alto la nocion de patria, creó una divinidad en la ciudad de Roma que impuso á la asociacion de los "inmortales" del Olimpo.

No es extraño pues, que la justicia fuese sagrada cada pueblo, el interés de ese pueblo, y que el patriotismo fuese considerado como la virtud de las virtudes. Una gloriosa excepcion nos ha transmitido la historia de la Grecia. Aristides y un obrero por el pueblo pararon á discutir sobre un proyecto secreto relativo á los intereses de su patria, opinó en contra del proyecto, apesar de ser útilísimo para la ciudad de Atenas, porque declaró al mismo tiempo que era injusto.

Por tan esplendente leccion de justicia dada á la faz del mundo, por un hombre condenado al ostracismo por su justicia, merece ser colocado entre los precursores de Jesu-Cristo.

Hoy en Inglaterra hemos visto un hecho algun tanto semejante.

Es conocida la tradicional rivalidad de la Inglaterra y de la Francia: es sabido el peligro en que se encuentran hoy ambas naciones de romper las hostilidades. Ambas arman, en ambos pueblos se predispone la opinion, se invocan los recuerdos y los odios, en una palabra, se azusa al animal humano para que ataque á su semejante.

Fues bien. En medio de tan bárbaros preparativos, Cobden, el ilustre Cobden, ha alzado su poderosa palabra para obligar á su patria á que desarme, recordándole, lo que es heroico, la su razon de ser, la de la Inglaterra, su patria, en toda la serie de guerras que ha tenido con la Francia.

Tales palabras hacen de este hombre un apóstol de la humanidad y de la paz universal. Su palabra tiene eco en el pueblo Ingles. El representante del libre Comercio, representa hoy por

la logica de las ideas y la magnanimidad de los sentimientos al tipo humano por esencia, al hombre que tiene por patria la justicia, y para quien las patrias terrenales solo son campamentos, en donde el hombre puede servir á la Patria Universal de Platon y Jesu-Cristo:—LA JUSTICIA.

FRANCISCO BILBAO.

He aquí el discurso de Cobden. Inglaterra.

"En un discurso que ha pronunciado M. Cobden en presencia de los electores de Rochdale, se ha expresado en términos que debieron meditar seriamente los lores Lyndhurst, Stratford y Napier. He aqui lo que ha dicho, "Señores: datame cinco millones de libras de renta para invertirlos en cosas que no sean vanas y estériles; quiero, decir, dádme los para modificar las tasas, reducir los derechos de aduana, emancipar al comercio de sus trabas, dejándole hacer desaparecer esas trabas, reducir los derechos que paralizan nuestras relaciones comerciales con la Francia, y habreis hecho mas para cimentar los vínculos de amistad entre la Francia y la Inglaterra (Aplausos) que con todos vuestros preparativos de guerra cualesquiera que sean. Creedo firmemente, la Francia es un pais al cual no intimidan ni poco ni mucho vuestros preparativos de guerra. (Escuchad!) Podreis provocar la guerra por el modo de antagonismo, pero no la obligareis á la paz con vuestros grandes ataques de superioridad. Si continuais pasando vuestros diez ó doce navios de linea en el Mediterráneo, que pertenece á la Francia por lo menos, tanto como á vosotros, ¿qué sucederá? ¿Que el gobierno francés no desarmará á que, si lo hace, no retirará su marina sino en proporcion, del despliegue de fuerzas que hagáis en sus costas. Los franceses tienen tanto honor y tanto comercio que proteger como vosotros.

"La nacion francesa no es menos altiva que la nuestra, ni verá con mirada tranquila á sus puertas una marina superior. Sin duda está bien que nosotros digamos y repitamos: "La Francia es una amenaza para temer á la Inglaterra y la Inglaterra no irá, con visiblemente á atacar á la Inglaterra". Permitidme, señores, que os diga que desde hace setecientos años, siempre que uno de los paises ha atacado al otro, la Francia es la que ha sido atacada por la Inglaterra y no la Inglaterra por la Francia. No lo dudeis, cuando los franceses sentados en los bancos de la escuela lean las relaciones de las nuestras desbaratas en sus costas, de los transportes de armas que se han hecho en nuestros buques para fomentar la rebelion en su pais, y de nuestros ataques contra sus grandes puertos, se forman de nosotros una idea muy distinta de la que nosotros mismos tenemos (Aplausos)."

El ácido hidrocórico.

Todo forastero que llega á la ciudad del Paraná, del Uruguay, ó de cualquier de las Provincias Argentinas, que no tenga aguas corrientes, ó un regado de calles establecido por la autoridad, tiene que sufrir no solo la incomodidad del desaseo producido por el polvo, sino ademas toda la poblacion tiene que resentirse de ese flajelo que levantan los vientos, sea en la vista, sea en el pulmon.

Una de las medidas mas importantes para la higiene de las ciudades en la República Argentina, es la extincion del polvo. El empedrado y regado remedian en parte semejante mal, pero donde ni una ni otra cosa existen, la incomodidad y aun el perjuicio sanitario que resultan es indudable.

En una revista extranjera hemos leído el notable descubrimiento que ya ha producido excelentes resultados en la ciudad de Lyon, en donde se usa practicado. Recomendamos á la ciudad paranaense, el descubrimiento que á continuacion insertamos. El Sr. D. Juan Moreno, Intendente de Policía puede ser el primero que inicie esta importantísima reforma en la higiene de la poblacion, pudiendo contar con la cooperacion del público.

F. B.

He aquí el articulo:

"Acaba de hacerse en Lyon, por casualidad [como sucede casi siempre] un descubrimiento que me parece de sumo interés para el uso y la higiene de las poblaciones, principalmente de las que tienen plazas y calles empedradas ó sin pavimento de piedra. Ud. sabe que la polvareda que se levanta con el viento en esos lugares es una de las cosas mas insportables y perniciosas en todos sentidos. En Francia y otros paises conde en un parte del mal regado, agua; pero esto, sobre causar muchos gastos ó incomodidades, es anti-económico, porque destruye al maderar, y porque determina verdaderos incendios en los lugares públicos. Así, se suprime el polvo con trabajo; pero se fabrica al lado en abundancia.

Un químico de Lyon, que hacia cierta experiencia con otro fin, ha descubierta que, regando una sola vez un trozo de tierra macadamizada ó empedrada, con ácido hidrocórico (substancia antipirítica ó hidrógeno) se logra tener el terreno absolutamente sin polvo. El riego de ese ácido lo dá cierta humedad permanente, que se reproduce al llegar la noche, y que no se destruye por la accion del sol ni del calor; y con la ventaja de que el terreno queda siempre seco ó enjuto, es decir, bastante para no mojarlo. Inmediatamente se ha hecho la experiencia en una gran plaza macadamizada, y otros puntos de Lyon, y el éxito ha sido excelente, persistiendo por muchos dias los buenos resultados, y sin que la operacion sea costosa ni pernicioso de modo alguno, sino al contrario muy higienica. Descubrimiento como éste es de los positivos y práticos que se de en acudir á imitar donde quiera."

regando una sola vez un trozo de tierra macadamizada ó empedrada, con ácido hidrocórico (substancia antipirítica ó hidrógeno) se logra tener el terreno absolutamente sin polvo. El riego de ese ácido lo dá cierta humedad permanente, que se reproduce al llegar la noche, y que no se destruye por la accion del sol ni del calor; y con la ventaja de que el terreno queda siempre seco ó enjuto, es decir, bastante para no mojarlo. Inmediatamente se ha hecho la experiencia en una gran plaza macadamizada, y otros puntos de Lyon, y el éxito ha sido excelente, persistiendo por muchos dias los buenos resultados, y sin que la operacion sea costosa ni pernicioso de modo alguno, sino al contrario muy higienica. Descubrimiento como éste es de los positivos y práticos que se de en acudir á imitar donde quiera."

POZOS ARTESIANOS.

(Continuacion—Véase el núm. anterior.)

Las aguas de los pozos artesianos, no solo sirven para beber y para los usos domésticos; se emplean tambien como motores.

En el norte de la Francia, un número considerable de molinos son alimentados por manantiales artesianos; en Tours, el agua de un pozo artesianos cabado á 140 metros por M. Degoussé, uno de nuestros mas hábiles ingenieros en este género de trabajos, hace mover una rueda hidráulica de 7 metros de diámetro [1] que dá impulso á todos los telares de una fábrica de seda. Las aguas artesianas presentan la gran ventaja de no helarse en invierno; como sucede á las aguas ordinarias; se evita de este modo la paralización forzosa de las ruedas hidráulicas durante las fuertes heladas. La temperatura de las aguas aumenta rápidamente con la profundidad de los pozos, aerea de un grado centígrado por cada 25 ó 30 metros. Así, el agua del pozo de Grenelle está á 27 grados y parece ábun al tacto de la mano.

Es invariable temperatura de las aguas artesianas las hace propias para ciertos usos especiales, por ejemplo, para el cultivo del berro. Se han establecido en Erfurt hervidales artificiales que producen una crecida renta.

Muchas veces se cubren pozos, no para obtener aguas, sino, por el contrario, para desahucarse de las aguas superabundantes de la superficie del suelo. Comarcas cenagosas pueden de este modo sacarse por medio de pozos perforados hasta encontrar una capa absorbente; es por este motivo que en el siglo XV, el Rey Renato hizo desecar los ciénegas de la llanura de los Palatinos, con el fin de aprovecharse de grandes resumos cabados á una profundidad conveniente. Se pretende que las aguas absorbidas por estos pozos van á alimentar manantiales saltantes cerca de Cassis. En las cantoras de los alrededores de Paris se emplean procedimientos análogos para desahucarse de las aguas.

En San-Dionicio un pozo artesianos cabado por M. Meulé alimenta una fuente situada en una de las principales plazas; las aguas que no se utilizan son traídas otras veces en el interior de la tierra en donde desaparecen en una capa absorbente. Se evitan de este modo las montañas de ascaracha que se forman en el invierno sobre la via pública.

Sucede algunas veces que al cavar el suelo se obtiene, en lugar de agua, evaporaciones continuas de un gas inflamable, semejante al que se emplea para el alumbrado. Este fenómeno se ha presentado con frecuencia en la China en las perforaciones ejecutadas en la busca de aguas saladas y algunas veces en las calderas que les sirven para la evaporacion de las aguas saladas; prenden fuego al gas que sigue ardiendo y de este modo les sirve de combustible. Tambien se sirven del gas para el alumbrado. Varios aldeas de los Estados Unidos están calentadas y alumbradas del mismo modo desde un número considerable de años.

Para el perforamiento de los pozos artesianos se emplean varios métodos distintos; el mas sencillo, mas económico, y, al mismo tiempo el mas expeditivo, es la sondeadura con cuerda, ó sondadura china. El P. Imbert dió en 1827, todos los detalles relativos á este método que los viajeros habian indicado desde el siglo XVII, pero al que no se habian hecho ningun caso. M. Jobard de Bruselas, ha imaginado un procedimiento perfeccionado que se aplica muy bien á esta especie de sondadura. Es por medio de la sondadura con cuerda que M. Goulet—Collet, de Reims, ha abierto en los terrenos calcareos de la Champagne, mas de cien pozos de todas clases de profundidad.

El principal instrumento empleado para cavar las rocas duras por medio de la sondadura con cuerda consiste en una especie de piston de fierro, cuya extremidad tiene una cabeza de acero armada de dientes ó cuchillos; este instrumento está suspendido á una cuerda que pasa por una rodadura. Se levanta y se deja caer de cierta altura se debe tener la precaucion de mantener el agujero constantemente lleno de agua, con el fin de impedir que ese instrumento se destemple al caer, y para facilitar la extraccion de los destrozados de las rocas; esta última operacion se ejecuta empleando otro instrumento. Por medio del sistema perfeccionado de M. Jobard, la excavacion y sondadura se ejecuta en una sola operacion y por el mismo instrumento.—(Concluida.)

Ung. ARGENTINA.

SECCION DE AVISOS.

Club SOCIALISTA ARGENTINO.

No habiendo tenido lugar la "Asamblea General", que debía realizarse el Domingo...

Francisco B. Magliano. Pro-Sin. - Contador.

AVISO.

Los Empresarios de la Leteria de Beneficencia de Santa-Fé, en virtud de haberse perdido dos paquetes de billetes de loteria que se remitaron...

Loteria quincenal del 10 de Noviembre de 1859, con el sello al reverso del billete 27 Noviembre 1859.

Table with columns for numbers and values: 1060 al 1063 2930 al 2933 2934 al 2937...

Loteria Quincenal del 30 de Noviembre de 1859, con el sello al reverso del billete 21 Noviembre 1859.

Table with columns for numbers and values: 1060 al 1063 1740 al 1743 1744 al 1747...

Rosario, Diciembre 6 de 1879. pp. - Aveleyra y Ca. L. Beltran Schany.



Felipe Crocco tiene el honor de avisar a los Señores padres que tienen hijos en el Colegio del Uruguay...

Los hijos en el Colegio del Uruguay, que saldrá de esta para dicho punto con los carruajes que fueren precisos...

Por los puntos intermedios el precio es convencional. Los boletos se venden en casa del Sr. Mantero.

Cada pasajero podrá llevar hasta dos arrobas de equipaje, lo que exceda pagará 2 pesos arroba.

AL PUBLICO.

El que suscribo ofrece en venta su hereditada casa de negocio situada en la calle Industria número 19...

La casa tiene muy buena comodidad para varias industrias o negocios.

Suplica también a todos los que tengan cuentas pendientes en su casa pasen a cobrarlas...

Gregorio Puebla.

COLEGIO NACIONAL DEL URUGUAY.

Los alumnos de cursa preparatoria en sus exámenes públicos del 15 al 20 de Diciembre, é inmediatamente saldrán a vacaciones.

Lo que se pone en conocimiento de los padres de familia para los fines consiguientes.

Alberto Larroque.

ASOCIACION DEL MERCADO.

La Asamblea General de accionistas, en la reunion que tuvo lugar el día 4 del presente, acordó que se arrodiase el producto del Mercado...

De órden de la Junta se llama a propuestas para dicho arrendamiento, las que se recibirán cerradas, hasta el 20 del presente mes...

Paraná, Diciembre 6 de 1859. El Secretario.

OTRO.

La misma Asamblea ha resuelto que se remitan acciones del Mercado con un 20 p. c. de utilidad y la facultad a la Junta Directiva...

Paraná, Diciembre 6 de 1859. El Secretario.

ALMANAQUES PARA el año de 1860.

Los hay en la Libreria Nacional por mayor y menor.

AVISO.

Por acuerdo de los interesados se procederá a la venta de los bienes de campo de la Testamentaria del finado D. Juan de Dios Ramos...

EL PROFESOR DE MUSICA Alejandro Grinolo

recien llegado a esta Ciudad, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales...

LOTERIAS QUINCENALES Y MENSUALES DE LA BENEFICENCIA DE SANTA-FE.

La Loteria Quincenal se jugará infaliblemente el 23 del presente y la mensual el 23 de Enero próximo.

Los billetes de dichas loterias se encuentran en venta en la Agencia de la calle D. Ramon Alvarez...

Las personas que gusten tomar billetes etc. etc. Paraná, Diciembre 3 de 1859. La Agencia.

INTERESANTE.

Se vende un campo de propiedad en el Departamento de la Concordia denominado "Rincón de Malambo" sobre el Mosorot y cuya estension es de 5000...

Los que se interesen pueden ocurrir al escritorio de D. Gregorio E. de la Fuente en la Plaza 1.ª de Mayo.

TALLER DE PLATERIA JOYERIA.

En la calle "Industria" número 91 al lado de la casa del Sr. General Francia, se ha abierto un nuevo Taller de Plateria y Joyeria...

El infrascripto se hace cargo de toda clase de obras de plata y oro, con piedras finas y ordinarias...

Justo Struzzi.

AVISO.

Se vende en el Diamante la casa Quinta del Sr. D. Pedro Serrano. Tiene comodidad para familia.

Se halla desocupada la muy acreditada casa de la calle Uruguay y General Ramírez...

El que interese por ella puede verse con D. Pedro Guindon, calle General Ramirez número 45.

AVISO DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS.

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado todos los Sabados.

Para Montevideo los Viernes.

Salidas de Correos para el Rosario, todos los dias.

Salida para Corrientes, todos los Viernes.

Salida para Santa-Fé todos los dias.

Salida para Buenos Aires, todos los Viernes.

Salidas del Rosario para el Norte, los dias 2, 10, 18, y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los dias 4, 14, y 24, de cada mes.

Table with columns for destinations (Rosario, Cuyo, Montevideo, Corrientes, Santa-Fé) and departure days.

ALMANAQUE DE LA SEMANA.

DICIEMBRE 31 DIAS. SALIDA DEL SOL. ENTRADA.

Table with columns for day, sunrise, and sunset times.

LUNACIONES. Día 1º crecienté á las 9 y 40 ms. de la mañana.

Día 8 luna llena á las 12 21 ms. de la noche. Día 15 menguante á las 6 y 35 ms. de la tarde.

Día 23 luna nueva á las 2 y 36 ms. de la mañ.

1º Jueves santa Natalia virua. 2º Viernes santa Biviana virgen y mártir.

3º Sábado san Francisco Javier. 4º Domingo 2º de adriente, s. Bárbara v. y m.

5º Lunes san Sabas abad. 6º Martes san Nicolas de Bari obispo.

7º Miércoles san Ambrósio. 8º Jueves s. la Trinitaria Concepcion. 9º Viernes santa Leocadia virgen.

10º Sábado Nuestra Señora de Loreto. 11º Domingo 3º de adri. Daniel y s. Dám. o.

12º Lunes san Donato y compañeros mártires. 13º Martes santa Lucia virgen y mártir.

14º Miércoles san Nicasio obispo Compara. 15º Jueves Esau usobio obispo.

16º Viernes san Valentin mártir tempora.

CONSIDERACIONES.

NATURALEZA Y TENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES.

FOR FREDERICO ORTIZ DE ROSA.

Segunda Edición corregida y aumentada. Traducción de L. V. M.

Acaba de salir á luz el tomo 1.º de esta obra importante, y se halla á venta en la Libreria Nacional y en el despacho de esta Imprenta.

CORREO DE ULTRAMAR.

En la Libreria Nacional está abierta la suscripcion para el año de 1859.

PARTE LITERARIA ILUSTRADA—Contiene 52 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 1000 grabados finos sobre madera...

LOS COMPANEROS DE JEHU. Rica edicion en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 500 páginas y adornada con láminas tiradas á parte.

PARTE POLITICA—24 números al año.

NOVELAS—Una entrega mensual conteniendo 16 ó 20 grabados sobre madera intercalados en el texto, que forman al año dos magníficos volúmenes en 8.º mayor.

Las primeras entregas llegarán en el mes de Marzo.

CARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES.

CALLE "8 DE OCTUBRE", AL LADO DE LA CASA DE D. RAMON VAZQUEZ.

En este nuevo establecimiento hay un variado y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece servir al respetable público con todo el esmero posible y á precios sumamente equitativos.

En el almacén de muebles se hallan de venta—sofás clásicos con asiento de damasco y crin, sillones idem, sillones idem y de madera norte-americana de distintos gustos...

Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de obra blanca que pertenecen al ramo de carpinteria.

De toda obra de tipografia se encarga el mismo establecimiento, como así mismo de pintar y empapelar y poner el color rojo.

Las composiciones en los distintos ramos que abraza este establecimiento se harán con brevedad y á precios módicos.

CARLOS CASTAGNO. Imprenta de "El Nacional Argentino"